



ALLEGION™

Schlage de Mexico Planta Tecate
Tecate, Baja California 21440
Mexico

Type	Standard Purchase Order
Order	8170564
Order Date	11-DEC-2025
Created By	Felguerez, Francisco
Revision	0
Revision Date	

Supplier: INGENIERIA EN AIRE SA DE CV
AV SINALOA MANZANA 1A LOTE 140
COL CAMPESTRE
SAN LUIS RIO COLORADO, 83499
Mexico

Ship To: Schlage de Mexico Planta Ensenada
Ensenada, KM 115 Carret. Transp. 4580-4,
Ensenada, 22890
Mexico

Bill To: Accounts Payable Department
SCHLAGE DE MEXICO S.A. DE C.V.
ATTN: TECATE ACCOUNTS PAYABLE
Calle Los Olivos # 698 Col Chavez
Tecate, Baja California 21440
Mexico

Supplier Number	Payment Terms	Freight Terms	FOB	Carrier	Effective Start Date	Effective End Date	Currency	Amount Agreed
67899	3/15 N 75		FOB ORIGIN				MXN	

Notes:

Line	Part Number / Description	Rev	Delivery Date/ Requester	Quantity	UOM	Unit Price	Amount
1	TARJETA, MICRO SD, 8GB, INDUSTRIAL (DLLS 1 X 19.5), MTTO 70-30, CM_ENS25121100021		29-DEC-2025 Requester:	1	EA	3900	3,900.00

Line	Part Number / Description	Rev	Delivery Date/ Requester	Quantity	UOM	Unit Price	Amount
	Ship To: Use the ship-to address at the top of page 1		Flores, Luis Javier				
2	MANO DE OBRA (T). POR CAMBIO DE TARJETA SD CARD, PROGRAMACIÓN, REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO COMPRESOR R110N-A145 VN1441U13065. (DLLS 1 X 19.5), MTTO 70-30, CM_ENS25121100021 Ship To: Use the ship-to address at the top of page 1		29-DEC-2025 Requester: Flores, Luis Javier	1	EA	20475	20,475.00
TOTAL:							24,375.00

ALLEGION

TERMINOS Y CONDICIONES DE COMpra (V.2.0 - JUNIO 2013)

LOS PRESENTES TERMINOS Y CONDICIONES (LOS "T&CS") APLICAN A LA ENTREGA Y PROVEEDURIA DE TODOS AQUELLOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE RECIBA SCHLAGE DE MEXICO, S.A. DE C.V. (EL "COMPRADOR" O "SCHLAGE") DEL PROVEEDOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA ORDEN DE COMpra (LA "ORDEN") QUE SE ENVIO JUNTO CON ESTOS T&CS AL PROVEEDOR MEDIANTE CORREO ELECTRONICO. LOS TERMINOS CON MAYUSCULA INICIAL NO DEFINIDOS EN ESTOS T&CS TENDRAN EL SIGNIFICADO ASIGNADO A LOS MISMOS EN LA ORDEN. EL PROVEEDOR Y EL COMPRADOR ACUERDAN QUE (I) EL CUALQUIER TERMINO Y/O CONDICION QUE RESULTE DISTINTO Y/O CONTRADICTORIO A LOS PRESENTES T&CS YA SEA QUE SEAN INCLUIDOS POR EL PROVEEDOR EN SU CONFIRMACION DE LA ORDEN O EN CUALQUIER OTRO COMUNICADO QUE REALICE AL COMPRADOR SE TENDRA POR NO PUESTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL UNICO DOCUMENTO QUE REGULARA LA RELACION ENTRE ELLAS SERA ESTOS T&CS, Y (II) LA MERA ENTREGA Y/O PROVEEDURIA POR EL PROVEEDOR DE CUALQUIERA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SENALADOS EN LA ORDEN IMPLICA LA ACEPTACION EXPRESA DE LOS PRESENTES T&CS. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, EL PROVEEDOR RECHAZA DESDE ESTE MOMENTO Y DE MANERA INCUESTIONABLE Y ANTICIPADA, LA INCLUSION DE CUALQUIER TERMINO Y/O CONDICION ADICIONAL O DISTINTO A LOS SENALADOS EN ESTA ORDEN. LA INCLUSION DE DICHOS TERMINOS Y/O CONDICIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR NO PRODUCIRA EFECTO ALGUNO, LOS MISMOS NO SERAN NI SE ENTENDERAN COMO CONDICIONES O TERMINOS ADICIONALES A LOS SENALADOS EN ESTA ORDEN Y LA ACEPTACION DEL COMPRADOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL PROVEEDOR NO IMPLICARA LA ACEPTACION POR PARTE DEL COMPRADOR DE DICHOS TERMINOS Y/O CONDICIONES. SALVO QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO EN LA CARATULA DE ESTA ORDEN, LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES REGIRAN LA RELACION ENTRE EL PROVEEDOR Y EL COMPRADOR:

1. ENTREGA. SALVO QUE EL COMPRADOR HUBIESE AUTORIZADO POR ESCRITO ALGO DISTINTO, TODOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEBERAN SER DESPACHADOS A LAS TARIFAS AUTORIZADAS EN LA COTIZACION (LA "COTIZACION") LA CUAL DEBERA DE SER EXPEDIDA PREVIA A LA ORDEN. CUALQUIER GASTO ADICIONAL DERIVADO DEL DESPACHO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN CONDICIONES DIFERENTES A AQUELLAS SENALADAS EN LA COTIZACION, OCORDADO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES, SERA CUBIERTO POR EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR DEBERA DE REALIZAR LA CALENDARIZACION DE LAS ENTREGAS CONSIDERANDO QUE LA FECHA REQUERIDA DE ENTREGA SENALADA EN LA ORDEN ES DETERMINANTE PARA EL COMPRADOR. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL COMPRADOR, EL PROVEEDOR NO PODRA LLEVAR A CABO COMPROMISOS MATERIALES O ACUERDOS DE PRODUCCION DE MANERA ANTICIPADA A FIN DE CUMPLIR CON LAS FECHA REQUERIDA DE ENTREGA SENALADA EN LA ORDEN, POR LO CUAL, NO SE PERMITIRAN RECLAMACIONES DE NINGUN TIPO DERIVADAS DE DICHOS COMPROMISOS O ACUERDOS CELEBRADOS POR EL PROVEEDOR. EL COMPRADOR SE RESERVA EL DERECHO DE DEVOLVER, CON CARGO AL PROVEEDOR, TODOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS DE MANERA ANTICIPADA A LA FECHA REQUERIDA DE ENTREGA SENALADA EN LA ORDEN O, A SU ELECCION, CONSERVAR LOS BIENES Y PAGAR LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR, A SU VENCIMIENTO ORDINARIO, DE CONFORMIDAD CON LO SENALADO EN LA ORDEN, LA FACTURA, LA ORDEN Y LA LISTA DE EMBARQUE. EN SU CASO (LA "DOCUMENTACION"), DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SENALADOS EN LA ORDEN DEBE SER ENTREGADA AL MOMENTO DE LA RECEPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA RECOLECCION DE LA FIRMA Y DEL ACUSE DEL BIEN ENTREGADO O SERVICIO REALIZADO POR PARTE DEL USUARIO. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES Y/O LOS SERVICIOS EN UNA FECHA DISTINTA A LA SENALADA EN LA ORDEN, FACULTA DESDE AHORA AL COMPRADOR A DESCONTAR DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACION A SER PAGADA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO BAJO LA ORDEN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL .05% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DE LA CONTRAPRESTACION POR CADA DIA DE RETRASO.

2. RETRASOS EXCUSABLES. NINGUNA DE LAS PARTES SERA RESPONSABLE POR DANOS CAUSADOS POR LOS RETRASOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS ACTOS DE LA NATURALEZA, LOS ACTOS DEL GOBIERNO, INCENDIOS, INUNDACIONES, HUELGAS, EMBARGOS DE MERCANCIAS, Y CLIMA INUSUALMENTE SEVERO, NI ESTE RETRASO AFECTARA EL RESTO DE LA ORDEN. EL PROVEEDOR NOTIFICARA AL COMPRADOR POR ESCRITO DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS SIGUIENTES AL INICIO DE CUALQUIER CAUSA DE RETRASO. EN CASO DE NO REALIZAR DICHA NOTIFICACION EL PROVEEDOR RENUNCIA A SU DERECHO A EXCUSARSE PARA LA DEMORA BASADA EN EL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR.

3. EMBALAJE Y DESPACHO. TODOS LOS PAQUETES Y/O SERVICIOS QUE CONFORMAN LA ORDEN DEBERAN TENER COLOCADA UNA LISTA DETALLADA DEL CONTENIDO DE CADA UNO DE ELLOS INCLUYENDO EL NUMERO DE LA ORDEN. NO SE PERMITIRAN CARGOS POR ACARREO Y/O EMBALAJE A MENOS QUE SE HUBIESEN ACORDADO PREVIAMENTE POR ESCRITO. TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA FALTA DE PRESENTACION POR EL PROVEEDOR DE LA DOCUMENTACION CORRERAN A CARGO DEL PROVEEDOR. TODO BIEN Y/O SERVICIO DEBERA DE SER ENTREGADO JUNTO CON LA FACTURA O LA NOTA DE REMISION CORRESPONDIENTE A LA CUAL DEBERA DE HACER REFERENCIA LA ORDEN ASI COMO CON UNA COPIA DE LA ORDEN ENVIADA Y AUTORIZADA PREVIAMENTE POR EL COMPRADOR.

4. FACTURACION Y PAGO. EL PROVEEDOR DEBERA DE ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION AL AREA DE COMPRAS DEL COMPRADOR A FIN DE PODER DAR INICIO AL PROCESO DE PAGO DE CUALQUIER FACTURA: A) LA FACTURA ELECTRONICA, LA CUAL DEBERA DE ENVIARSE AL DEPARTAMENTO DE CUENTAS POR PAGAR (CON COPIA A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ORDEN) AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO ELECTRONICINVOICE@ALLEGION.COM (O A CUALQUIER OTRO CORREO ELECTRONICO O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE LE NOTIFIQUE EL COMPRADOR POR ESCRITO), JUNTO CON LA CUAL DEBERA DE INCLUIRSE EL ARCHIVO "XML". B) LA FACTURA ORIGINAL, EN SU CASO, ASI COMO EL ACUSE DE RECIBO DEL BIEN ENTREGADO O DEL SERVICIO REALIZADO. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO CUENTE AUN CON EL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA, DEBERA DE ENTREGAR AL COMPRADOR LA FACTURA ORIGINAL, LA CUAL DEBERA DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, JUNTO CON EL RESTO DE LA DOCUMENTACION. "NO SE PROCESARA NINGUNA FACTURA PARA PAGO, SI LA MISMA NO SE ENCUENTRA RELACIONADA DE MANERA CLARA Y PRECISA A UNA ORDEN". EN CASO DE QUE SE HUBIESE PACTADO ALGUN DESCUENTO POR PRONTO PAGO, EL PLAZO A PARTIR DEL CUAL SE COMPUTARA EL MISMO SERA A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA FACTURA POR EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL COMPRADOR.

EL PAGO SE REALIZARA, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS A LA CUENTA Y CLABE REGISTRADA POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO EN QUE HAYA SIDO DADO DE ALTA POR EL COMPRADOR. LOS DIAS DE PAGO SERAN LOS SENALADOS AL MOMENTO DE Dicha ALTA COMO PROVEEDOR.

EL COMPRADOR PAGARA AL PROVEEDOR LA O LAS FACTURAS PRESENTADAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS CUMPLAN CON LO SENALADO EN ESTOS T&CS, DENTRO DEL PLAZO SENALADO EN LA CARATULA DE LA ORDEN. LOS PRECIOS REFLEJADOS EN LA ORDEN INCLUYEN TODOS Y CADA UNO DE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES, TASAS Y DEMAS CARGOS APLICABLES. EN CASO DE SER APPLICABLE CUALQUIER OTRO IMPUESTO EN RELACION CON LA COMpra DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, DICHO IMPUESTO SERA CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION, DE MANTENIMIENTO O DE SUMINISTRO DE MATERIALES, EL COMPRADOR RETENDRA EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PRECIO TOTAL DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR HAYA CULMINADO LA CONSTRUCCION, FINALIZADO EL MANTENIMIENTO O ENTREGADO EL MATERIAL Y TODO SE ENCUENTRE LIBRE DE GRAVAMENES Y RESTRICCIONES DE DOMINIO DE CUALQUIER TIPO, EN UNA FORMA SATISFACTORIA PARA EL COMPRADOR.

5. INSPECCIONES Y PRUEBAS. EL COMPRADOR Y/O EL USUARIO FINAL TENDRAN EL DERECHO DE INSPECCIONAR, PROBAR Y EVALUAR CUALQUIERA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ORDEN PREVIO AL ENVIO DE LOS MISMOS. ASIMISMO, TODOS LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESTARAN SUJETOS A LA INSPECCION Y APROBACION DEL COMPRADOR A SU LLEGADA. EN CASO DE QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEAN RECHAZADOS POR EL COMPRADOR, ESTOS PERMANECERAN A DISPOSICION DEL PROVEEDOR QUIEN ASUMIRA, A PARTIR DE ESE MOMENTO, EL RIESGO DE PERDIDA DE LOS MISMOS. Dicha INSPECCION, ASI COMO LA FALTA DE REALIZACION DE ELLA, NO EXIMIRA AL PROVEEDOR DE SU RESPONSABILIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE LA ORDEN, NI AFECTA DE FORMA ALGUNA NINGUN DERECHO, FACULTAD, ACCION, O RECLAMACION QUE EL COMPRADOR TENGA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEFECTUOSOS O DE AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SENALADOS EN LA ORDEN.

6. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y/O ADICIONALES: CUANDO A JUICIO DEL PROVEEDOR SEA NECESARIO LLEVAR A CABO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y/O ADICIONALES QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN LA COTIZACION, EN SU CASO, O EN LA ORDEN SE NEGOCIAN DE COMUN ACUERDO POR AMBAS PARTES. ANTES DE INICIAR CUALQUIER SERVICIO EXTRA Y/O ADICIONAL A LO PACTADO EN LA COTIZACION, EN SU CASO, O EN ORDEN, DICHO SERVICIO TENDRA QUE SER REVISADO Y AUTORIZADO POR EL LIDER DE PROYECTO, UNICAMENTE CON LA FIRMA DE AUTORIZACION DEL LIDER DE PROYECTO DEL COMPRADOR, ASI COMO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, EL PROVEEDOR PROCEDERA A LA EJECUCION Y COBRO DE TALES EXTRAS O ADICIONALES, EL COMPRADOR NO RECONOCERA Y POR LO TANTO NO PAGARA NINGUN EXTRA Y/O ADICIONAL DE INCUMPLIRSE EL PROCEDIMIENTO SENALADO EN ESTA CLAUSULA.

8. GARANTIA. EL PROVEEDOR GARANTIZA Y DECLARA QUE TODOS LOS BIENES SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR ASI COMO CUALQUIER SERVICIO Y/O INSTALACION RELACIONADO CON LOS MISMOS EN TERMINOS DE LA PRESENTE ORDEN SON DE LA MEJOR CALIDAD Y SE ENCUENTRAN LIBRES DE DEFECTOS DE DISEÑO, MANO DE OBRA O MATERIALES Y RESULTAN IDONEOS PARA EL PROPOSITO DESCRITO EN LA CARATULA DE LA ORDEN Y/ O EN LA COTIZACION AUTORIZADA POR EL COMPRADOR. EN CASO DE INCUMPLIMENTO, EL PROVEEDOR DEBERA DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS, A SU PROPIA COSTA, PARA CORRECIR DICHO INCUMPLIMENTO DE LA MANERA MAS EXPEDITA POSIBLE Y DEBERA DAR SEGUIMIENTO POR ESCRITO AL COMPRADOR Y/ O AL USUARIO FINAL. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REMEDIA Dicho INCUMPLIMENTO DE MANERA EXPEDITA, EL COMPRADOR PODRA PROCEDER, POR CUENTA DEL PROVEEDOR, A LLEVAR A CABO EL TRABAJO CORRECTIVO NECESARIO. ESTA GARANTIA SE EXPIDE EN BENEFICIO DE LOS CLIENTES DEL COMPRADOR Y/ O DE LOS USUARIOS FINALES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

9. PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. EL PROVEEDOR DEBERA DE INDEMIZNAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO AL COMPRADOR, SUS EJECUTIVOS, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES O CUALQUIERA DE SUS CLIENTES QUE COMPREN O USEN LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE CUALQUIER PERDIDA, DANO O PERJUICIO QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACION, SOLICITUD O DEMANDA POR LA VIOLACION O SUPUESTA VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INCLUYENDO SIN LIMITACION, MARCAS Y PATENTES, CON MOTIVO DE LA COMpra, VENTA O USO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS EN VIRTUD DE LA ORDEN, Y ASUMIRA LA DEFENSA DE CUALESQUIER DEMANDAS Y PAGARA TODOS LOS COSTOS Y GASTOS RESULTANTES DE LAS MISMAS.

10. ETICA EMPRESARIAL. ETICA EMPRESARIAL.- EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA QUE: (I) NO VIOLARA LAS LEYES NI LOS REGLAMENTOS APLICABLES EN EL CUMPLIMENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO ESTOS T&CS; (II) NO LLEVARA ACABO NINGUNA CONDUCTA QUE CONSTITUYA UNA VIOLACION BAJO CUALQUIER LEY ANTI-CORRUPCION Y/O LEY ANTI-SOBORNOS DE MEXICO, NI DE NINGUN OTRO LUGAR; (III) ESTE (Y SUS PROPIETARIOS, GERENTES, DIRECTORES, TRABAJADORES Y MANDATARIOS) NO PAGARAN, OFRECERAN, PROMETERAN PAGAR, NI AUTORIZARAN EL PAGO, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE CUALQUIER COSA DE VALOR (INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, DINERO, O SUS EQUIVALENTE, TALES COMO ACCIONES, TARJETAS DE REGALO, TARJETAS DE DEBITO, CHEQUES DE VIAJERO-, REGALOS, ENTRETENIMIENTO, DONACIONES O PATROCINIOS, DONACIONES O PATROCINIOS A CAMPAÑAS POLITICAS, PRODUCTOS, SERVICIOS, DESCUENTOS, COMIDAS, VIAJES, FAVORES, PRESTAMOS, GARANTIZAR PRESTAMOS, LA UTILIZACION DE PROPIEDAD Y/O DE EQUIPO, OFERTAS DE EMPLEO, TRANSPORTACION Y EL PAGO DE GASTOS O ADEUDOS) A (A) NINGUN EMPLEADO O FUNCIONARIO PUBLICO; (B) NINGUN EMPLEADO O FUNCIONARIO DE

ALGUN DEPARTAMENTO, AGENCIA O ENTIDAD GUBERNAMENTAL; (C) NINGUN EMPLEADO DE ALGUNA CORPORACION O ENTIDAD QUE SEA PROPIEDAD O SE ENCUENTRE CONTROLADA POR EL GOBIERNO O POR ALGUNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL; (D) NINGUN FAMILIAR DIRECTO DE ALGUNO DE DICHOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS; O (E) NINGUN PARTIDO POLITICO, EMPLEADO DE DICHO PARTIDO O CANDIDATO POLITICO; O (F) CUALQUIER OTRA PERSONA, PROPIETARIO, FUNCIONARIO, DIRECTOR, EMPLEADO O APODERADO DE CUALQUIER COMPAÑIA O ENTIDAD; CON LA FINALIDAD DE MANTENER U OBTENER, DE MANERA ILEGAL O INAPROPIADA, ALGUN NEGOCIO (INCLUYENDO SIN LIMITACION CUALQUIER CONTRATO, EXENCION DE IMPUESTOS O REDUCCION DE ARANCELES O TARIFAS, REDUCCION DE IMPUESTOS O OBTENER DINERO ADEUDADO, O ALGUNA APROBACION GUBERNAMENTAL O ADMINISTRATIVA) O CON EL PROPOSITO DE CAUSAR, SOLICITAR O INDUCIR LA COMPRA DE SUS BIENES Y/O SERVICIOS POR CUALQUIER TERCERO; Y (IV) CONOCE COMPLETAMENTE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS COMERCIALES DE SCHLAGE, EL PROVEEDOR (I) INDEMNIZARA Y MANTENDRA A SCHLAGE A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACION, DEMANDA, GASTO O COSTO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLAUSULA, (II) PERMITIRA A SCHLAGE LLEVAR A CABO UNA REVISION O AUDITORIA DE SUS LIBROS CONTABLES Y REGISTROS, Y DE SUS OPERACIONES COMERCIALES EN EL MOMENTO EN QUE SCHLAGE LO ESTIME NECESARIO A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLAUSULA. Dicha AUDITORIA PODRA LLEVARSE A CABO POR REPRESENTANTES DE SCHLAGE O, A SU ENTERA DISCRECION, POR ALGUN DESPACHO DE AUDITORES CERTIFICADO DESIGNADO POR SCHLAGE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERA DE COOPERAR CON CUALESQUIER PREGUNTAS Y/O INVESTIGACIONES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ETICA Y CUMPLIMIENTO DE SCHLAGE. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLAUSULA CONSTITUYE UN INCUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES T&CS Y SCHLAGE PODRA POR LO TANTO DAR POR TERMINADO LOS MISMOS DE MANERA INMEDIATA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL.

11. CESION Y SUBCONTRATACION. EL PROVEEDOR NO PODRA CEDER NI SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA ORDEN SIN LA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL COMPRADOR.
12. CAMBIOS. EL COMPRADOR PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO, REALIZAR CAMBIOS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ENVIO O A LAS INSTRUCCIONES DE EMBALAJE, CANTIDADES, DIBUJOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES, LUGAR DE ENTREGA Y/O LOS PLAZOS DE ENTREGA, PARA LO CUAL PROCEDERA A REALIZAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE A LA ORDEN.
13. TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO. EL COMPRADOR PODRA DAR POR TERMINADA LA PRESENTE ORDEN, EN TODO O EN PARTE, PREVIA NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO AL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR: (A) SE NIEGE A ENTREGAR O NO ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO; (B) INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE ORDEN O SU INCUMPLIMIENTO PONGA EN RIESGO LA EJECUCION DE LA MISMA; (C) ENTRE O SE ENCUENTRE EN SITUACION DE QUIEBRA, INSOLVENCIA, REORGANIZACION, LIQUIDACION JUDICIAL O ALGUNA CONDICION SIMILAR EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. EN CASO DE TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO, LA RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR ESTARA LIMITADA AL PAGO DE AQUELLOS BIENES QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR EL COMPRADOR EN TERMINOS DELO Dispuesto POR LOS PRESENTES T&CS.
14. TERMINACION UNILATERAL SIN CAUSA. EL COMPRADOR PODRA DAR POR TERMINADA LA PRESENTE ORDEN EN CUALQUIER MOMENTO POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, EN CUYO CASO, LA UNICA OBLIGACION DEL COMPRADOR SERA LA DE REMBOLSAR AL PROVEEDOR POR (A) LAS MERCANCIAS QUE EFECTIVAMENTE EL PROVEEDOR HUBIESE ENVIAO Y HAYAN SIDO ACEPTADAS POR EL COMPRADOR PREVIO A E INCLUYENDO LA FECHA DE TERMINACION, Y (B) LOS COSTOS INCURRIDOS POR EL PROVEEDOR POR PRODUCTOS NO TERMINADOS, QUE HUBIESEN SIDO FABRICADOS ESPECIFICAMENTE PARA EL COMPRADOR Y QUE NO SEAN PRODUCTOS ESTANDAR O DE LINEA DEL PROVEEDOR PREVIO A E INCLUYENDO LA FECHA DE TERMINACION, CANTIDADES A LAS CUALES SE LES ADICIONARA UNA UTILIDAD RAZONABLE EN TERMINOS DE MERCADO. EN NINGUN CASO EL COMPRADOR NI EL USUARIO FINAL SERAN RESPONSABLES POR EL LUCRO CESANTE, O POR LA PERDIDA DE UTILIDADES ESPERADAS, NI PROCEDERAN REMBOLSOS QUE SUPERAN EL VALOR DE LA ORDEN. Dicha TERMINACION DEBERA DE SER NOTIFICADA POR EL COMPRADOR AL PROVEEDOR POR ESCRITO.
15. SUSPENSION DE LA ORDEN. EL COMPRADOR PODRA EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO AL PROVEEDOR, SUSPENDER TODO O PARTE DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS EN LA ORDEN. UNA VEZ QUE HUBIESE RECIBIDO DICHA NOTIFICACION, EL PROVEEDOR DEBERA DE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS RAZONABLES A FIN DE MINIMIZAR LA INCIDENCIA DE GASTOS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSION. EL COMPRADOR PODRA OPTAR POSTERIORMENTE POR CANCELAR LA SUSPENSION DEL TRABAJO, AJUSTANDO DE MANERA EQUITATIVA EL CALENDARIO DE ENTREGA Y/O EL PRECIO, O CANCELAR LA ORDEN EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE LOS PRESENTES T&CS. EN CASO DE SUSPENSION, EL COMPRADOR DEBERA DE MENCIONAR CLARAMENTE QUE SE TRATA DE UNA SUSPENSION Y NO DE UNA TERMINACION Y DEBERA DE SENALAR UNA FECHA TENTATIVA DE LA REPROGRAMACION DE ENTREGA.
16. INFORMACION CONFIDENCIAL. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A NO HACER NINGUN USO DE LOS DATOS, DISEÑOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y DEMAS INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMPRADOR, SALVO EN LO QUE RESULTE INDISPENSABLE A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN, ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A NO DIVULGAR DICHOS DATOS, DISEÑOS, DIBUJOS, ESPECIFICACIONES Y DEMAS INFORMACION A OTRAS PERSONAS, EXCEPTO EN LO QUE RESULTE INDISPENSABLE PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN, EN ESTE ULTIMO CASO, DICHA DIVULGACION DEBERA DE LLEVARSE A CABO CON LAS MISMAS RESTRICCIONES DE USO Y DIVULGACION SENALADAS ANTERIORMENTE. UNA VEZ FINALIZADA LA ORDEN O EN CASO DE QUE ESTA HAYA SIDO DADA POR TERMINADA DE MANERA ANTICIPADA, EL PROVEEDOR DEBERA DE DEVOLVER AL COMPRADOR, PREVIA SOLICITUD DE ESTE, TODOS AQUELLOS DATOS, DISEÑOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y DEMAS INFORMACION, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CUALESQUIER COPIAS REALIZADAS POR EL PROVEEDOR LA ORDEN Y LOS PRESENTES T&CS SON CONFIDENCIALES ENTRE EL COMPRADOR Y EL PROVEEDOR, POR LO CUAL, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO PUBLICAR NI DIVULGAR A NINGUN TERCERO NINGUNO DE LOS TERMINOS DE LOS MISMOS SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL COMPRADOR.
17. RIESGO DE PERDIDA. EL PROVEEDOR ASUME LOS SIGUIENTES RIESGOS: (A) TODOS LOS RIESGOS DE PERDIDA O DANO DE TODOS LOS BIENES, EL TRABAJO EN PROCESO, MATERIALES Y DEMAS ACTIVOS HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS EN LOS TERMINOS AQUI SENALADOS, (B) TODOS LOS RIESGOS DE PERDIDA O DANO CAUSADO A TERCEROS Y A SUS BIENES HASTA LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES EN LOS TERMINOS AQUI SENALADOS, (C) TODOS LOS RIESGOS DE PERDIDA O DANO DE CUALQUIER PROPIEDAD RECIBIDA POR EL COMPRADOR O POR LOS PROVEEDORES DEL COMPRADOR, HASTA QUE DICHOS BIENES HAYAN SIDO ENTREGADOS AL COMPRADOR O A SUS CLIENTES, SEGUN SEA EL CASO, Y (D) TODOS LOS RIESGOS DE PERDIDA O DANO A CUALQUIERA DE LOS BIENES O PARTE DE ELLOS RECHAZADOS POR EL COMPRADOR, DESDE EL MOMENTO DEL ENVIO DE LOS MISMOS AL PROVEEDOR HASTA QUE LO MISMOS SEAN ENTREGADOS NUEVAMENTE AL COMPRADOR. TODOS LOS PATRONES, MATRICES, MOLDES, PLANTILLAS Y DISPOSITIVOS SUMINISTRADAS AL PROVEEDOR POR EL COMPRADOR, O ESPECIFICAMENTE PAGADO POR EL COMPRADOR, SERAN PROPIEDAD DEL COMPRADOR Y SUJETOS A REMOCION POR PARTE DEL COMPRADOR A LA TERMINACION DE LA ORDEN, Y SE UTILIZARA UNICAMENTE PARA ATENDER LAS ORDENES DEL COMPRADOR, Y LAS MANTENDRA EL PROVEEDOR EN SU POSESION BAJO SU PROPIO RIESGO.
18. SEGURO E INDEMNIZACION. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A INDEMNIZAR Y MANTENER EN PAZ Y A SALVO AL COMPRADOR, SUS EJECUTIVOS, AGENTES Y EMPLEADOS DE Y EN CONTRA DE CUALQUIER RECLAMACION Y OBLIGACION (INCLUYENDO GASTOS) POR LESIONES O MUERTE DE PERSONAS O DANOS A LOS BIENES DERIVADOS, EN TODO O EN PARTE, DE CUALQUIER ACTO U OMISION POR PARTE DEL PROVEEDOR, SUS AGENTES, EMPLEADOS O REPRESENTANTES, O DERIVADOS DE CUALQUIER BIEN O SERVICIO SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE DICHO DANO SE DEBE UNICA Y DIRECTAMENTE A LA NEGLIGENCIA DEL COMPRADOR. PARA TALES EFECTOS, EL PROVEEDOR DEBERA DE MANTENER UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD GENERAL Y POLIZAS DE COBERTURA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CON LIMITES MINIMOS ACEPTABLES PARA EL COMPRADOR. EL PROVEEDOR, A PETICION DEL COMPRADOR, SUMINISTRARA CERTIFICADOS QUE ACREDITEN DICHA COBERTURA Y EL PAGO DE LAS PRIMAS.
19. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. EL PROVEEDOR ES UN CONTRATISTA INDEPENDIENTE. NI EL PROVEEDOR NI SUS EMPLEADOS SON, NI SE CONSIDERAN PARA NINGUN PROPOSITO EMPLEADOS DEL COMPRADOR. NI SERA EL COMPRADOR RESPONSABLE PARA CON EL PROVEEDOR, NI LOS EMPLEADOS DEL PROVEEDOR, NI CUALQUIER OTRO MIEMBRO DE ALGUN ORGANO DEL GOBIERNO CORPORATIVO, POR SUELDO, IMPUESTOS RELACIONADOS CON LA NOMINA CONEXOS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS O LA ENTREGA O VENTA DE LOS BIENES. EL CONTRATISTA DEBERA INDEMNIZAR Y MANTENER COMPRADOR INDEMNE POR CUALQUIER RECLAMO LABORAL DE LOS EMPLEADOS DEL PROVEEDOR.
20. LEYES Y REGULACIONES. EL PROVEEDOR CUMPLIRA CON TODAS LAS LEYES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, INCLUYENDO, PERO DE NINGUNA MANERA LIMITADO A LOS REGLAMENTOS Y NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EMPLEO, LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUALQUIER LEY AMBIENTAL APPLICABLE SOBRE SUSTANCIAS CONTROLADAS.